

Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

## RESOLUCIÓN SENAD N° 496/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS – SEGUNDO LLAMADO” CON ID N° 446.349.**-----

**Asunción, 21 de agosto de 2024.-**

**VISTO:**

El **Memorándum de la DCP N° 131/2024** de fecha 20 de agosto de 2024 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 07/2024, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “Contratación de servicio de limpieza para oficinas – Segundo llamado” Con ID N° 446.349.-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución SENAD N° 464/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, en su informe recomienda la adjudicación del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “Contratación de servicio de limpieza de oficinas – Segundo llamado” con ID N° 446.349, a favor de la empresa PURO LIMPIO S.A. con RUC 80088560-0, por un monto total de Gs. 330.276.000 (Guaraníes trescientos treinta millones doscientos setenta y seis mil) IVA Incluido.-----

**QUE**, la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, en su Artículo 55.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.-----

**QUE**, esta Secretaria Ejecutiva no presenta objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación del proceso de referencia.-----

**EL DECRETO N° 40**, *“POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN.”* Art. 3°.- *Reglamentase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar...//...*



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

## RESOLUCIÓN SENAD N° 496/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS – SEGUNDO LLAMADO” CON ID N° 446.349.**-----

*...///...a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República... 3.1. El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra... 3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo: g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento. t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión.*-----

**QUE, el DECRETO N° 020/2023 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMÍR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”;** y;-----

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,  
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º**

**ADJUDICAR** el proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “Contratación de servicio de limpieza de oficinas – Segundo llamado” con ID N° 446.349, a favor de la empresa PURO LIMPIO S.A. con RUC 80088560-0, por un monto total de Gs. 330.276.000 (Guaraníes trescientos treinta millones doscientos setenta y seis mil) IVA Incluido.-----

**Artículo 2º**

**AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a gestionar el contrato emergente del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “Contratación de servicio de limpieza de oficinas – Segundo llamado” con ID N° 446.349, a favor de la empresa PURO LIMPIO S.A. con RUC 80088560-0.-----

**Artículo 3º**

**DESIGNAR** al Señor Harold Benítez, de la Dirección Administrativa, como administrador del contrato a firmarse entre las partes.-----

